

5.176. «Varenka Olesova II». Feldespato. 86. Orol.
5.189. «Ampliación a Varenka Olesova II». Feldespato. 378. Orol y Muras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Lugo, 15 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sevilla hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 7.069. «Montecristo 1.ª». Barita. 300. Alanís de la Sierra.
- 7.070. «San Diego». Barita. 200. Alanís de la Sierra.
- 7.074. «Argenta». Plomo. 134. Navas de la Concepción.
- 7.077. «El Salinoso». Sal gema. 30. Osuna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 6 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 1.002. «Tercera ampliación a Loma Charra». Hierro. 1.669. Olvega, Pozalmuro, Villar del Campo y Matalebreras.
- 1.004. «Cuarta ampliación a Loma Charra». Hierro. 4.671. Olvega, Noviercas, Hinojosa del Campo, Pozalmuro, Villar del Campo, Valdegeña, Trébrago y Matalebreras.
- 1.007. «Numancia». Plomo. 120. San Felices y Cigudosa.
- 1.008. «San Marcos». Caolín. 88. Carbonera de Frentes y Villaciervos.
- 1.012. «Margarita». Cuarzo y caolín. 2.135. Torreblancos, Herrera de Soria y Talveilla.
- 1.018. «Antonio». Cuarzo y caolín. 4.291. Villaciervos, Villabuena y Fuentetoba.
- 1.017. «Francisco». Cuarzo y caolín. 4.202. Cabrejas del Pinar, Muriel de la Fuente y Calatañazor.
- 1.019. «Lorea». Hierro. 150. Borobia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Soria, 6 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de las líneas eléctricas que se citan. YN-6958.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 6-1.ª, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de varias líneas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y

Resultando que en 27 de noviembre de 1971 se presenta escrito por doña Juana Carrascosa Ridruejo, oponiéndose a la declaración de utilidad pública en concreto y al trazado de la línea figurada en el anteproyecto que obra en esta Delegación y que fué examinado por la reclamante;

Resultando que trasladado el escrito de reclamación al peticionario de la instalación, éste rechaza las manifestaciones de la reclamante, señalando como más idóneo el trazado de la línea figurado en anteproyecto y reiterando su petición de declaración de utilidad pública en concreto;

Considerando que examinado por los servicios técnicos de esta Delegación el anteproyecto de la instalación, se considera el trazado de las líneas el correcto para los fines que se pretende, a expensas del resultado del proyecto definitivo;

Considerando que las instalaciones anteproyectadas suponen una notable garantía para futuras demandas de energía que, con las actuales instalaciones, no podrán ser atendidas, por lo que estas instalaciones mejorarán, en gran manera, el servicio de suministro de energía eléctrica a esta capital,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación de las líneas, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 45 kV., con origen en subestación de «Iberduero, Sociedad Anónima», y final en E. T. D. «Este», a instalar en doble circuito y discurriendo por la zona Norte de esta capital en dirección Este-Oeste.

Línea a 13,2 kV., con origen en la E. T. D. «Este», y final en entronque con actual línea de Almajano.

Línea a 13,2 kV. «Relación», con origen en E. T. D. «Este», a instalar y discurriendo por la parte Norte de esta capital, dirección Este-Oeste, entroncará en actual línea Almajano.

Líneas a 13,2 kV. «Norte» y «Diagonal Norte», con origen en salidas independientes en dicha E. T. D. «Este», discurriendo en doble circuito hasta las proximidades del río Duero, donde se dividirán para encontrarse con la actual línea «Norte» en dos puntos distintos, convirtiéndose en «Norte» y «Diagonal Norte».

Líneas a 13,2 kV. «Diagonal Sur» y «Sur», con origen en repetida E. T. D., discurriendo en doble circuito hasta después del río Duero, donde se bifurcarán hasta enlazar con las actuales líneas «Diagonal Sur» y «Sur».

Línea a 13,2 kV., con origen en dicha E. T. D., y final en instalaciones actuales en proximidades de estación de servicio de carburantes de la carretera de Zaragoza.

Línea a 13,2 kV., con origen en E. T. D., y final en derivación a C. T. repetidor de teléfonos.

Esta última línea tendrá por objeto servir de socorro a cualquiera de las otras líneas de suministro a Soria, cuyo servicio dependa de la nueva E. T. D.

Dichas líneas serán aéreas en su totalidad, sobre postes de hormigón y torres metálicas, y conductor aluminio-acero de distintas secciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1960, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 28 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—3.533-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.197. Nombre: «Monte Mayor». Mineral: Sal común. Hectáreas: 522. Término municipal: Bicorp.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Valencia, 19 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de enero de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	65,795	66,005
1 dólar canadiense	65,380	65,655

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	12,741	12,806
1 libra esterlina	168,172	168,972
1 franco suizo	16,813	17,000
100 francos belgas	148,420	149,400
1 marco alemán	20,449	20,562
100 liras italianas	11,084	11,138
1 florín holandés	20,496	20,610
1 corona sueca	13,622	13,693
1 corona danesa	9,335	9,378
1 corona noruega	9,782	9,828
1 marco finlandés	15,873	15,962
100 chelines austríacos	280,815	282,918
100 escudos portugueses	240,127	242,685

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de noviembre de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don José María Javierre Orta y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 300.119, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don José María Javierre Orta, Director de «El Correo de Andalucía», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 14 de diciembre de 1970, sobre multa de 10.000 pesetas por infracción de la Ley de Prensa e Imprenta, ha recaído sentencia en 6 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo, 300.119, de 1971, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Luciano Bosch Nadal, en nombre y representación de don José María Javierre Orta, en su calidad de Director del periódico «El Correo de Andalucía», contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 14 de diciembre de 1970, por la que se le impuso la sanción de 10.000 pesetas como autor de una infracción de carácter leve de la Ley de Prensa e Imprenta, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho tal resolución, que confirmamos por esta sentencia: sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Toda la Costa Brava», publicada por la Editorial «Escudo de Oro».

Vista la instancia presentada por don Salvador Gómez Arribas, Director general de Editorial «Escudo de Oro», solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Toda la Costa Brava», publicada por dicha Editorial, y, de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada. Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1971.—El Director general, Basols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se fallan los «Premios Nacionales de Fotografía Turística» en su convocatoria correspondiente al mes de octubre de 1971.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios Nacionales de Fotografía Turística, convocados por Orden de 24 de diciembre de 1970,

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha resuelto conceder los premios de la siguiente forma:

Premio para diapositivas en color, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «El General del Alarde». Autor: Don Pedro Mingo Ansótegui, de San Sebastián.

Accésit para diapositivas en color, dotado con 10.000 pesetas, a la titulada «Artesana», Montehermoso (Cáceres). Autor: Don Carlos Pérez Siquier, de Almería.

Premio para fotografías en color, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Cigüeñas». Autor: Don Pascual Sanchis Sancho, de Onteniente (Valencia).

Accésit para fotografías en color, dotado con 10.000 pesetas, desierto.

Premio para fotografía en blanco y negro, dotado con 25.000 pesetas, a la titulada «Tradicción y Arte». Autor: Don Pedro Martínez Carrión, de Barcelona.

Accésit para fotografías en blanco y negro, dotado con 10.000 pesetas, desierto.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—El Director general, Basols Monserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 25 de noviembre de 1971 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización de los polígonos «El Ceao», de Lugo; Industrial, de Murcia, y Mixto Residencial-Industrial «Las Quemadas», de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. En la realización de dichas tareas, la referida Gerencia de Urbanización viene redactando Planes Parciales de Ordenación Urbana y Proyectos de Urbanización, que en determinados casos se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo por mandato del artículo 28 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1958, que, por la fecha de su promulgación, no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del citado Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad paraestatal dependiente de la Dirección General de Urbanismo, que es el Órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza, atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal de los proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización de los polígonos «El Ceao», de Lugo; Industrial de Murcia y el Mixto Residencial Industrial «Las Quemadas», de Córdoba, todos ellos redactados por la Gerencia de Urbanización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.